



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido realizado por los vecinos ante la necesidad de que se realice la señalización y demarcación de la parada de colectivos de la línea 110 Ramal B, lo dispuesto por las Ordenanzas N° 6283 y N° 6587 vigentes en la materia, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del barrio 9 de Julio manifestaron la urgente necesidad de contar con señalización vertical y demarcación horizontal para la parada de colectivos de la línea 110 Ramal B, situada específicamente en la calle José Darragueira al 2250.

Que, actualmente el sector señalado carece por completo de cartelería indicativa (señalización vertical) o de pintura sobre calzada y cordones (demarcación horizontal), lo que expone a los usuarios del transporte masivo a esperas informales en la vía pública sin condiciones mínimas de visibilidad.

Que, la falta de una parada claramente delimitada genera un constante riesgo vial en la zona, provocando que los colectivos deban detenerse de forma imprevista o en lugares indebidos, obstruyendo el flujo vehicular general y alterando el ordenamiento del tránsito.

Que, es competencia y deber ineludible del Municipio hacer cumplir de manera estricta los pliegos de bases y condiciones de la concesión del servicio público de transporte urbano de pasajeros, regulados mediante las Ordenanzas N° 6283 y N° 6587, que imponen la correcta señalización, demarcación y construcción de refugios para los usuarios.

Que, una política pública eficiente en materia de movilidad urbana debe priorizar la accesibilidad universal, garantizando que los peatones, adultos mayores y personas con movilidad reducida dispongan de un espacio seguro, reconocido e identificable para el ascenso y descenso de las

unidades.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Señalización y demarcación de la parada de colectivos correspondiente a la línea 110 Ramal
B de la calle José Darragueira al 2250, barrio 9 de Julio**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda se arbitren los medios materiales y recursos necesarios para ejecutar las tareas de señalización vertical, demarcación horizontal sobre calzada y delimitación de cordón de la parada de colectivos correspondiente a la línea 110 Ramal B, ubicada en la calle José Darragueira al 2250 del barrio 9 de Julio.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**